

SALE TODOS LOS DIAS,

Y SE SUSCRIBE EN MADRID

EN EL DESPACHO DE LA IMPRENTA NACIONAL,

Y EN LAS PROVINCIAS

EN TODAS LAS ADMINISTRACIONES DE CORREOS.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid.....	260	150	65	23
Para el Reino.....	360	180	90	
Para Canarias é Islas Baleares.	400	200	100	
Para Indias.....	440	220	110	

GACETA DE MADRID.

N.º 2491.

JUEVES 12 DE AGOSTO DE 1841.

DIEZ CUARTOS.

PARTE OFICIAL.

S. M. la REINA y su augusta Hermana la Serenísima Señora Infanta Doña María Luisa Fernanda continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

Subsecretaria.

El Regente del Reino ha tenido á bien mandar, por decreto de 9 del corriente, que D. Francisco de Paula Alvarez, gefe político de Málaga, se traslade á desempeñar en propiedad igual destino á la provincia de Granada.

PARTE NO OFICIAL.

CORTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Sesion del dia 11 de Agosto de 1841.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ACUÑA, VICEPRESIDENTE.

SUMARIO. Despacho ordinario.—Proposicion de ley del Sr. Gonzalez (D. Francisco).—Pasa á las secciones.—Discusion sobre la contrata de sales de Cataluña con la empresa de Puigmarti.—Proposicion del Sr. conde de las Navas relativa á este asunto.—Se toma en consideracion.—Se discute.—Se redacta nuevamente la proposicion y es aprobada.—Sorteo de los individuos de la comision mixta para el proyecto de ley de Vinculaciones.—Aprobacion de dos dictámenes de la comision de Actas.—Discusion del dictamen sobre procedimiento en el pago de alcabalas en las ventas de bienes nacionales.—Aprobacion del art. 1.º.—Discusion del 2.º.—Proposicion incidental.—Se toma en consideracion.

Se abrió á las doce y media, y leida el acta de la anterior quedó aprobada.

El Sr. PRIM: Deseo que conste en el acta que ayer tenia pedida la palabra en la interpelacion del Sr. Gonzalez Bravo.

El Sr. PRESIDENTE: En el mero hecho de haber manifestado S. S. ese deseo, constará en el Diario de las Sesiones.

Se leyeron los proyectos de ley aprobados por el Senado sobre el canal de Guadarrama y retiros militares, y la lista de los Sres. Senadores que han sido nombrados para formar las comisiones mistas que han de entender en ambos proyectos.

Se dió cuenta del nombramiento de comision mixta para el proyecto de ley de vinculaciones.

Se leyeron dos dictámenes de comision, el uno acerca de reconocimiento de créditos contra el Estado, y el otro sobre bienes nacionales, y se anunció que se imprimirían y señalaría día para su discusion.

Se leyó una proposicion de ley firmada por el Sr. Gonzalez (Don Francisco), relativa á conceder una pensión de 1825 rs. anuales á la viuda de D. José Velasco, Miliciano nacional que fue de caballería, fusilado por los facciosos en el mes de Junio de 1838.

Ayudada brevemente por su autor, fue tomada en consideracion, y pasó á las secciones.

Se leyó otra acerca de que se autorizase al Gobierno para que reuna en el edificio que tenga á bien todos los volúmenes que existen en el Escorial y en otros puntos.

El Sr. SANCHEZ: Sin que sea oponerme á la proposicion, sé que hay una ley por la cual está autorizado el Gobierno para llevar á efecto lo que en esa proposicion se pide.

Se preguntó al Congreso si la tomaba en consideracion, y fue desechada.

ORDEN DEL DIA.

Discusion sobre la contrata de sales de Cataluña con la empresa de Puigmarti.

El Sr. conde de las NAVAS: Tengo una proposicion en la mano, y estoy en duda si es de las que exigen siete individuos para poder presentarla. En ella pido que tenga el Congreso la bondad de pedir al Gobierno remita un testimonio de la causa que radica en Barcelona acerca de las reclamaciones sobre la contrata de sal. Yo creo que estando á la órden del dia este asunto, entiendo que es menester que venga el expediente aquí. Es un expediente que radicó en el Congreso en virtud de reclamacion, cuyo expediente no ha fenecido, pues aun cuando un dignísimo compañero me está diciendo que si ha fenecido, yo tengo entendido que de ser así habrá sido de muerte repentina sin mal ninguno. Yo pienso, como he dicho, que no ha fenecido; por consiguiente deseo que venga para que procedamos con detenimiento, pues quiero ver si alguna vez agarro á un Ministro en un claro para dejarle oscuro para siempre. (Risas.)

Por consiguiente, si hay Diputados que firmen la proposicion, ahí está; si no, haré mi impugnacion del modo que me parezca.

El Sr. HUELVES: El Sr. conde de las Navas debe saber que hay tres clases de proposiciones: incidentes, no ha lugar á deliberar, y las que tienen por objeto dirigir ó fijar un asunto. El Sr. conde de las Navas pide en esa proposicion que vengan documentos del Gobierno; por lo tanto necesita estar firmada por cierto número de Diputados.

El Sr. conde de las NAVAS: Pues si hay Diputados que la firmen conmigo, ahí está. (Varios Sres. Diputados se acercaron á la mesa, y la firmaron.)

El Sr. GOYENECHÉ: A los quince dias de haberse presentado el dictamen de la comision hay un Diputado que dice el mismo dia en que se pone á discusion un dictamen que se traigan esos documentos y que se suspenda la discusion. Dejo á juicio del Congreso que resuelva sobre esta indicacion.

Se leyó la proposicion del Sr. conde de las Navas que dice así: "Pido al Congreso tenga la bondad de decir al Gobierno dé las ór-

denes competentes para que se remita testimonio de la causa que radica en la subdelegacion de Barcelona sobre contrata de sales."

El Sr. VICEPRESIDENTE: Advierto al Congreso que en la proposicion no se dice que se suspenda la discusion del dictamen.

El Sr. conde de las NAVAS: Pido que se añada. Se volvió á leer con esta adiccion.

El Sr. conde de las NAVAS: Señores, pocas palabras tengo que decir para influir en el ánimo de los Sres. Diputados la necesidad de que venga ese expediente.

El Sr. Goyeneche ignora sin duda que no he tenido el honor de pertenecer á este cuerpo hasta últimos de Julio; por consiguiente habiendo tenido que tomar parte en las cuestiones en que he creído necesario mi voto, no es extraño que no haya presentado la proposicion de hoy.

Tenga presente el Congreso que en ese expediente que se reclama se trata de una cuestion que se decide por el tribunal, y que se confundió el expediente general con una particular; mañana puede haber queja de que nosotros hemos procedido con ligereza en este asunto, y yo quiero por lo tanto decidir como juez imparcial; mucho mas cuando estoy convencido de que esa causa es la parte integrante de este negocio.

Vamos á la segunda parte acerca de que se suspenda esta discusion. Si está aprobada la primera, consecuencia inmediata es que se apruebe la segunda. Ademas, ¿de que servirá la proposicion si no se suspende la discusion hasta que llegue el expediente? ¿Será mas que un alarde indiscreto?

Yo vengo aquí decidido á hacer el bien de mi país, y estudio los expedientes lo mas ó menos que puedo, y no vengo aquí nunca con copias de repente; vengo con todos los antecedentes que se requieren para decidir en los negocios. Por lo tanto pido que se apruebe la proposicion para decidir en justicia.

La proposicion fue tomada en consideracion, y se acordó que no pasara á las secciones.

El Sr. GOYENECHÉ: Esta materia es tan grave y de tanta trascendencia como ha dicho el Sr. conde de las Navas. Ella afecta la responsabilidad de alguno ó algunos Ministros; se atraviesan en ella intereses mercantiles de grande importancia, y en ella por último se hallan interesadas personas respetables que tal vez alguna de ellas se sienta en estos bancos. (Varios señores piden la palabra, entre ellos los señores Olózaga y conde de las Navas.) Creo que no pueda ofender á nadie con lo que he dicho. He querido decir con esto, no que me opongo á que segun pide el Sr. conde de las Navas se examinen todos los documentos y antecedentes necesarios para resolver con justicia un negocio; solo ha sido mi objeto fijar una cuestion parlamentaria diciendo que despues de veinte dias de presentado el dictamen de la comision no sea causa suficiente para suspender el debate que un Sr. Diputado diga, como mañana podrán decirlo los Diputados de Canarias si hoy toman asiento: acabamos de entrar en el Congreso, no tenemos los conocimientos necesarios para votar en esta cuestion, y por consiguiente esperamos que el Congreso accederá á que nos informemos del expediente.

Yo conozco el buen celo que anima al Sr. conde de las Navas; pero he querido que conste el tiempo que hace que este dictamen está despachado. Advirtase que un extracto solo de 400 páginas es muy voluminoso y se necesita tiempo para examinarlo. No hago mas que presentar esta consideracion para que no se crea que yo puedo tener una idea de parcialidad en que se lleve adelante este negocio. He querido solo, repito, sostener la fórmula parlamentaria; he creído por último que no se puede sentar este precedente para lo futuro, porque sería funesto fundarse en el algun dia al tratarse de negocios gravísimos y poderse perjudicar por este medio intereses sagrados. He dicho.

El Sr. conde de las NAVAS: En el expediente no conozco mas que un ente mercantil; no sé si el Sr. Puigmarti es ó no Diputado; lo que yo quiero es que quede aquí sentado que todo Diputado de la nacion española tiene derecho en medio de una cuestion á pedir cualesquiera antecedentes que crea necesarios para votar con acierto en una cuestion. Yo así lo comprendo porque no quiero votar contra mi conciencia.

El Sr. SAENZ manifestó que no creía que debía haber inconveniente en aprobar la proposicion, puesto que S. S. á pesar de ser individuo de la comision, no habia podido dar un voto fundado sobre este negocio, porque apenas habia visto el expediente, habia notado que faltaban documentos importantísimos que tenia pedidos.

El Sr. OLOZAGA: Yo no he pedido la palabra ni en pro ni en contra de la proposicion. No conozco el expediente á que ella se refiere, por consiguiente no estoy en el caso de dar mi voto sobre si es necesario ó no ese expediente; pero me basta que un Sr. Diputado manifieste lo que ha dicho el Sr. conde de las Navas, que no está en el caso de votar libremente en un asunto para que no habiendo grande inconveniente en ello se acceda á una indicacion semejante de cualquier Sr. Diputado. Solo pedi la palabra para manifestar que estaba dispuesto á entrar en la discusion del dictamen de la comision y voto particular, porque habia un interés muy grande que me obligaba á ello. Este es la parte del dictamen que toca al honor de dos dignísimos Diputados con cuya amistad me honro. Estos son los Sres. Cantero y Gomez Acebo, ausentes hoy por causas de su salud. Estos dos señores han sido árbitros en el negocio que se trata; y aunque han sido nombrados por la parte de la empresa, como caballeros, como ciudadanos y como hombres públicos, era imposible que les ligase á tanto el interés de servir á los que los habian nombrado, que pudieran perjudicar los intereses del Estado. Son demasiado conocidos para que se crea otra cosa. Es notoria su rectitud y su civismo. Así pues si han de venir los documentos que se han pedido y ha de suspenderse la discusion, vengan y examinémoslos, y extraño cómo la comision ha prescindido de ellos al dar su dictamen.

La comision juzga que solo por estar ejecutoriado el negocio puede resolverse sobre él. ¿Qué quiere decir esto? Que si hubiese todavía términos hábiles; que si se pudiese prescindir de la justicia, la razon y el interés del erario exigirían que se apalara lo mismo que estaba ejecutoriado. No inculpo á los individuos que han formado voto particular, y tanto menos habiendo sido lo que uno de ellos acaba de manifestar, que tiene pedidos documentos importantísimos sobre este asunto. Los jueces árbitros nombrados de una y otra parte se ocuparon cerca de tres meses de este asunto trabajando constantemente todos los dias mas de cuatro horas, y en todo ese tiempo examinaron creo que unos 60 documentos; algunos de ellos expedientes volumi-

nos. La comision no ha visto ninguno de esos documentos, ninguno de ellos está sobre la mesa. ¿Y podremos nosotros resolver respecto de aquellos documentos que puedan tocar al honor de esos árbitros sin ver, sin examinar esos mismos documentos? Creo que es esto demasiado óbvio para que yo moleste mas al Congreso sobre ello.

Concluyo pues dirigiéndome al Sr. conde de las Navas, diciéndole que si no tiene inconveniente en aumentar en su proposicion que ademas del expediente que pide se traigan los documentos de que he hablado, yo se lo agradeceré.

El Sr. SAENZ manifestó que los documentos á que habia aludido no han ido nunca al ministerio, sino que existen en la direccion general de Rentas.

El Sr. conde de las NAVAS: He pedido la palabra para decir, para conclusion de este incidente, que estoy pronto á aumentar á mi proposicion todos los documentos que crean los Sres. Diputados que pueden ser necesarios.

El Sr. GOYENECHÉ: El Sr. Olózaga ha dirigido á la comision una especie de inculpacion cuando ha dicho que no debió dar su dictamen sin tener presente todos los documentos necesarios. Como en esta inculpacion está comprendida uno de los individuos que ha suscrita el voto particular, que es el que tiene el honor de dirigir la palabra al Congreso, y como de todas maneras hay una especie de cargo de no haber andado bastante solicitado en buscar los antecedentes necesarios, diré solamente que habiendo pedido el Sr. Martinez Montaos el 15 de Abril si no me engaño que el Gobierno remitiese al Congreso todos los expedientes relativos á contratas, entre las cuales una de ellas era la de sales de Cataluña, el Gobierno remitió un voluminoso expediente, en el cual para saber si falta algo era menester emplear muchos dias, así como se emplea mucho tiempo para ver si en un diccionario faltan tales ó cuales palabras. Por consiguiente, despues de haberse tomado muchos dias para examinarlo el que tiene el honor de hablar, formó su opinion de distinta manera que los demas de sus compañeros, y se ocupó principalmente en examinar sobre la justicia que puede haber en el laudo de los jueces árbitros; y para que el señor Olózaga no crea que ha sido mi intencion ofender en lo mas mínimo á los señores á que ha aludido, añadiré que ademas de esas personas aparecen otras muy respetables y juriscónsultos de gran capacidad que apoyan lo que dicen los jueces árbitros; pero circunscribiéndome á la cuestion, mi voto particular se reduce á decir que este es un negocio grave en que todo el mal que se ha hecho á la nacion ha consistido en lo siguiente.

En 14 de Octubre de 1830, al contratarse la sal en Cataluña á un precio determinado, hubo una condicion solemne y expresa, á saber: que si de las sales existentes en las fábricas y alfolios de Cataluña se extrajesen, consumiesen ó expendiesen por fuerza armada enemiga tantas ó cuantas fanegas, entonces la Real Hacienda pagará al contratista el coste y costas del valor de las fanegas de sal que justificuen haber sido robadas. He aquí el fundamento de este negocio. Como al decirse esto el año 30 ni habia ocurrido la revolucion de Julio en Paria, ni se esperaba que se encendiese por aquel entonces la guerra civil, ya se conocerá lo que esto podría valer; pero ¿qué sucedió en 1836? Sucedió que el contratista Puigmarti.....

El Sr. conde de las NAVAS: Sr. Presidente, pido que el orador se contraiga á la cuestion, pues no se trata de eso.

El Sr. GOYENECHÉ: Estoy fundando el voto particular.

El Sr. VICEPRESIDENTE: Pues contraigase V. S. á la cuestion, que ahora solo se trata de la proposicion del Sr. conde de las Navas.

El Sr. GOYENECHÉ: Pues concluiré diciendo que la causa de no insistir yo en que se reclamen esos expedientes y de no haberlos visto es que para nada los necesito; y pido al Congreso que me dispense si he podido molestarle llevado del mejor celo por los intereses públicos.

El Sr. OLOZAGA: Yo pensaba haber hablado en un sentido muy satisfactorio para el Sr. Goyeneche, cuando á pesar de las palabras de letra cursiva que se leen en su dictamen, manifesté que en lo que tenia que decir no aludía á S. S.; al contrario, podía decir que aludía al Sr. Goyeneche cuando dije que S. S. deseaba la ilustracion del expediente; pero no habiéndolo entendido así, esto me pone á mi en la obligacion de dar una brevísima contestacion.

He tomado la palabra solamente para que quedasen en el lugar que correspondia los nombres, de todos apreciados, de los Sres. Cantero y Gomez Acebo; y el Sr. Goyeneche no los ha ofendido, pero ha dicho palabras que pueden ser mal interpretadas. Ha dicho S. S. que si hubieran venido hoy esos documentos no los hubiera visto, que los hubiera dejado á un lado; y dejando los documentos á un lado para fundar la sentencia ¿se dice que esa sentencia es ejecutoriada? (El señor Goyeneche pide la palabra con calor.) No creo que pueda decirlo de manera mas delicada para S. S. Repito que no hay esa intencion de su parte, pero de aquí sacará el Congreso la consecuencia de la necesidad de ver esos documentos, sin los cuales me parece que la cuestion no puede resolverse con acierto. Vuelvo á decir que estoy satisfecho de que la intencion del Sr. Goyeneche no será ofender á esos señores; conozco cuán contrario es esto á su carácter, pero bueno es que así quede sentado.

El Sr. GOYENECHÉ: La mayor prueba de que no he tratado de ofender á esos señores, que he añadido que cuatro juriscónsultos notables intervinieron y apoyaron lo mismo que dijeron los jueces árbitros. Me parece que con esto quedará satisfecho el Sr. Olózaga.

El Sr. GIL (D. Pedro): Cuando en 15 de Abril se presentó al Congreso una proposicion firmada por el Sr. Martinez Montaos y otros individuos pidiendo el expediente sobre contratas de sales hecho por Pedro Gil, en aquella ocasion me levanté y tuve el honor de exponer al Congreso que el contrato de sales no se encontraría hecho á nombre de Pedro Gil, pero que declaraba que estaba interesado en aquel contrato, y que desde 1836 habia dirigido este negocio judicial y gubernativamente; aquí conocerá el Sr. Goyeneche que si podía haber hecho alguna alusion á algun individuo que tuviese parte en ese contrato, precisamente es el que dirige la palabra al Congreso (el Sr. conde de las Navas pide la palabra); en fin, queda sentado que Pedro Gil es el interesado en este contrato, y que lo ha dirigido ya gubernativa, ya judicialmente.

Peró yo debo decir ahora que si he pedido la palabra en contra de la proposicion del Sr. conde de las Navas ha sido porque la he calificado de pobre, porque precisamente pide una cosa que es la mas trivial é insignificante.

Se pide la causa seguida en la subdelegacion de rentas de Barcelo-

na; pues esta causa precisamente está aquí por medio de testimonio, porque ha conocido de ella la subdelegación de rentas de Madrid, ha pasado á la audiencia, y hasta ha entendido en ella el tribunal supremo de Justicia. He dicho además que era pelre la proposición porque debía pedir que vinieran aquí los expedientes que existen en la dirección general de Rentas, expedientes que no puedo dejar de decir que he mirado con extrañeza que no se hayan tenido presentes al extender los votos de la mayoría y del Sr. Goyenèche, porque en ese expediente hay un dictamen del asesor de la superintendencia en que se dice que no es posible examinar esta cuestión sin ver otros documentos que hacen relación á este expediente.

Así pues este es el cimiento sobre que se funda la obra; y aunque la empresa podría callar, porque no debe levantar el velo de las providencias judiciales, la empresa tiene su delicadeza, y por eso jamás cesará de decir que su deseo es que eso se vea públicamente, que vengan aquí todos los documentos y antecedentes, y que se examinen como corresponda, porque no tiene que callar por nada, y menos el que habla ahora. Este es un asunto tratado siempre frente á frente con Ministros, con autoridades y tribunales. No faltaba mas sino que pasase así un dictamen dado con una multitud de inexactitudes; que se funda nada menos que en otro de la junta consultiva que dijo que daba su opinión en vista de los documentos, y fué falso, porque no se movieron de la dirección general de Rentas; y debo hablar así, porque si supiese que fuese esta obra de particular, diría que sería producto de una cabeza tan ligera y volúcana, que sabia escribir según las circunstancias. El tiempo hablará.... No digo mas.

Se trata, señores, de un negocio en que la empresa no necesita de indulgencia; se trata un negocio que cuando se han visto atropellados los individuos de ella han tenido que acudir al Gobierno, y si no les ha dado audiencia, á los tribunales, y con las providencias de estos y las Reales órdenes de los Ministerios que ha habido y con la cabeza arguida se presentará á defender esta cuestión, que es cuestión de delicadeza y de honor: por consiguiente soy de opinión que el Sr. conde de las Navas debe extender esta proposición á pedir que vengan aquí todos los documentos que haya sobre el particular.

El Sr. conde de las NAVAS: Seré cortito. Doy las gracias al Señor D. Pedro Gil por lo que me ha honrado en su discurso, y diré que yo no estaba bien enterado ni sabia que estuviera personificada en su S. S. la empresa de Puigmartí. Ahora me alegro mucho mas porque sabe D. Pedro Gil que somos amigos, y como ha dicho muy bien que esta cuestión es de honor, yo miro por todos mis compañeros. Que es pobre mi proposición: háito trabajo tiene un pobre en confesar su pobreza; pero á pesar de esto, yo invité á todos á que pidieran mas, porque quiero justicia para todos, y documentos para todos. Así pido que vengan hasta las órdenes que se dieron para hacer la liquidación.

Se leyó la proposición nuevamente redactada, y fue aprobada en estos términos:

«Pedimos al Congreso se sirva acordar que el Gobierno remita á la mayor brevedad la causa que radica en la subdelegación de la intendencia de Barcelona sobre las reclamaciones de la empresa de sales de Cataluña, conocida con la razón mercantil Puigmartí, y además todos los documentos que tuvieron á la vista los jueces árbitros, y las tres Reales órdenes pasadas por el Gobierno á la contaduría general de Valores para su liquidación, suspendiéndose entre tanto la discusión de este asunto.»

Se procedió al sorteo de los individuos de la comisión mixta que han de dar su dictamen sobre el proyecto de ley de vinculaciones, y resultaron elegidos de entre los Sres. Fernandez (D. Juan Francisco), Cabello, Aillon, Cortina, Olózaga, Fernandez de los Rios y Domenech, nombrados por las secciones, los Sres. Cabello, Cortina, Olózaga, Fernandez de los Rios y Domenech.

Fueron aprobados sin discusión dos dictámenes de la comisión de Actas relativos, el primero á la admisión de los Sres. Ramirez y Suarez por la provincia de Canarias, y el segundo á la del Sr. Surrá y Rull por la de Gerona.

Juraron y tomaron asiento estos dos Sres. Diputados.

Discusion del dictamen de la comisión sobre procedimiento en el pago de alcabalas en las ventas de bienes nacionales.

Se leyó el dictamen de la comisión nuevamente redactado, que dice así:

Artículo 1º. En la trasmision de dominio de los bienes nacionales excluidos del pago de alcabala se devengará la que corresponda á precio de la nueva venta en la misma especie de dinero ó papel en que consista, regulando el importe en efectivo por la cotización de la bolsa del día en que se haga la escritura.

Art. 2º. Las permutas de las fincas que hayan pertenecido á la nación no pagarán otra alcabala que la que corresponda al sobreprecio de unas á otras.

Se leyó el artículo 1º y fue aprobado sin discusión.

Leído el 2º dijo

El Sr. SANCHEZ DE LA FUENTE: Señores, el Congreso recordará que el Sr. Aillon presentó una enmienda á este proyecto de ley y que la comisión en consecuencia de ella retiró el dictamen que tenia presentado, y constaba de un solo artículo, para presentarle de nuevo. Yo, señores, estoy muy conforme con los principios que contiene la enmienda del Sr. Aillon; sin embargo, yo no me resolví á prestar mi apoyo á este artículo por dos razones que voy á presentar al juicio de los Sres. Diputados. La primera razón es que este proyecto en su segundo artículo encierra una inconsecuencia notable: el dictamen de la comisión, como se presentó la vez primera, era para igualar los bienes nacionales con los demas bienes, y cuando en el primer artículo de este proyecto se consigna este principio de igualdad, en el segundo se hace una excepcion en favor de los bienes nacionales.

La segunda razón es en mi concepto muy poderosa y hoy la considero ya incontestable. Cuando mis compañeros de comisión acababan de extender ese segundo artículo, y cuando por esta razón manifesté que no me resolvía á firmarle, o al Sr. Uzal, secretario de una comisión, que iba á presentar su dictamen sobre la proposición de ley para que las permutas no paguen alcabalas; el dictamen está presentado ya sobre la mesa; y pregunto yo: ¿con qué derecho esta comisión podrá invadir el terreno de la otra? ¿No se presentó al Congreso una proposición para que ninguna clase de permutas pague alcabala? ¿No la tomó el Congreso en consideración y acordó que pasara á las secciones? ¿No está sometido ya el dictamen de la comisión al juicio del Congreso? ¿Pues con qué derecho esta comisión puede invadir el terreno de otra y hacer suyo un negocio que no lo es, un negocio que el Congreso ha sometido á otra comisión? Esta tiene derecho á que su dictamen sea discutido de frente, y aquí parece de una manera incidental, vamos á resolver los trabajos de otra comisión.

El Sr. AILLON: El Sr. Sanchez de la Fuente no solo ha apoyado el artículo 2º, sino que ha manifestado que lo aprueba, y no podía ser otra cosa atendida la ilustración de S. S. y el conocimiento de los males que pesan sobre la agricultura. Dice S. S. que aquí se trata solamente de los bienes nacionales: es verdad, el objeto de este dictamen es cortar un vicio ó excepcion perjudicial que habia con respecto á estos bienes. Pues ahora bien, si el objeto del primer artículo de este proyecto es cortar un vicio, el objeto del artículo 2º puesto por la comisión en virtud de una adición mia, es cortar otro vicio, porque se ha dicho ya que no sea esta ocasión de extender este beneficio á todos los bienes; cortemos ese vicio en la parte que toca á los bienes nacionales. Pero hay otro dictamen que tengo la satisfacción de haber contribuido á que se acelerara, y que tiene la desgracia de que todavía se dilate algunos dias su discusión: este dictamen comprende todos los bienes que se puedan dar en permuta: ¿y qué perjuicio resultará á este dictamen de que se apruebe lo que propone la comisión en su artículo 2º? Una de dos: ó durante esta legislatura se presenta y aprueba ese dictamen, ó no: si no se presenta se ha conseguido un bien en cortar con ese artículo 2º el vicio que afecta á los bienes nacionales; si se presenta y aprueba (porque si no se aprueba no existiría el artículo que ha manifestado el Sr. Sanchez de la Fuente), en ese caso

no tendría lugar este segundo artículo, porque el beneficio se extendería á todos los bienes que se pueden dar en permuta.

El Sr. SANCHEZ DE LA FUENTE deshizo dos equivocaciones, y el Sr. Aillon le rectificó.

Se leyó la siguiente proposición del Sr. Laserna: «Pido que se suspenda la discusión del art. 2º del proyecto de que se ocupa el Congreso hasta que se vote el dictamen de la comisión encargada de examinar el proyecto de ley para la supresion del derecho de alcabala en las permutas.»

Su autor la apoyó en pocas palabras, fundándose en que sería hacer de mejor condicion los bienes nacionales que los demas bienes de la nación si se aprobaba este artículo.

El Congreso la tomó en consideración, y puesta á discusión dijo

El Sr. RUIZ DEL ARBOL: La comisión ha estado en su lugar al dar el dictamen. El Sr. Sanchez de la Fuente presentó una proposición para que no se erigiese la alcabala en la trasmision de dominio de los bienes nacionales, y el Sr. Sanchez de la Fuente, nombrado individuo de la comisión, no ha asistido á su última reunion: asistió el Gobierno, y nada nos ha dicho S. S., y ahora se presenta aquí, no como amigo de la comisión, sino como enemigo encarnizado de ella: siendo autor del proyecto é individuo de la comisión, estas razones las debía haber presentado en el seno de la comisión y no aquí.

La comisión, señores, al dar el dictamen que acaba de leerse ha sido guiada por un objeto político; ha tenido un móvil mas grande que el que se cree: la comisión, que desea circulen los bienes nacionales y que se extienda su admisión á las clases pobres y menesterosas para que se comprometan por las ideas liberales, ha dicho: vamos á quitar esta traba ominosa; vamos á levantar ese embarazo político contra el que han clamado muchos y esclarecidos escritores de la nación hace largo tiempo. La comisión no puede invadir el territorio de las demas fincas; pero está en su lugar informando de la suerte que ha de haber á los bienes nacionales: la proposición habla de la trasmision de los bienes nacionales y en la trasmision lo mismo entra las ventas que la permuta.

Ha presentado el Sr. Laserna una proposición accidental para que se suspenda la discusión hasta que se presente el otro proyecto: la comisión no tiene inconveniente en que se suspenda, si está como lo creo á la orden del día el dictamen sobre la proposición del Sr. Uzal.

El Sr. PRESIDENTE: Efectivamente está en la mesa desde ayer.

El Sr. RUIZ DEL ARBOL: Pues en ese caso no tiene dificultad la comisión en que se suspenda la discusión de este artículo.

El Sr. SANCHEZ DE LA FUENTE: El Sr. Ruiz del Arbol ha partido de supuestos poco exactos; yo presenté una proposición limitándome solamente á la venta; esto decía mi proposición, por el precio de cada venta; voy ahora á manifestar lo que pasó en el asunto. Yo me hallaba ocupado en el despacho con el Sr. Huelves cuando se me invitó á que pasase á la comisión; cuando concluí y fuimos á ella nos encontramos ya con su acuerdo, y se nos presentó el art. 2º: yo dije que no me conformaba con él, y que no formaría voto particular, porque lo mismo era hablar en contra en la discusión que formar un voto separado.

Los Sres. Ruiz del Arbol y Sanchez de la Fuente hicieron varias rectificaciones.

El Congreso acordó que se reuniría mañana en secciones para el nombramiento de comisiones.

El Sr. PRESIDENTE anunció que mañana continuaría la discusión de los negocios pendientes ya anunciados, y levantó la sesión á las tres.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

TURQUIA.

Constantinopla.

Parte dirigido á la Sublime Puerta con fecha 4 de Julio por S. E. Mustafá-bajá, gobernador general de Creta, sobre los acontecimientos de esta isla.

Cinco encuentros con los insurgentes han ocurrido en la Canea, y tres en Candia, y en todos, gracias á la Divina Providencia, las tropas imperiales de mi mando han alcanzado la victoria. Para conseguir calmar los alborotos sin separarme de los principios de equidad y de justicia, como aconsejan las críticas circunstancias, no he cesado de estar en relaciones y de obrar de concierto con S. E. el capitán bajá por lo concerniente á las operaciones militares. Los habitantes de los pueblos de la comarca de Candia han principiado ya á someterse y entregar las armas, siguiendo el mismo ejemplo los de las inmediaciones de Apocorona y aun los de la Canea.

Hace cinco dias que el ejército se encuentra internado en el distrito de Spakia, habiendo tomado ya posesion de la mitad de los pueblos. Todos los habitantes estan dispuestos á someterse, y principian á deponer las armas. Cuando todo esté terminado por esta parte, es decir, cuando todos los habitantes se hayan sometido, lo cual espero será en breve, avanzaré hasta Spakia para restablecer el orden y la tranquilidad.

El número de fusiles entregados hasta el día por los insurgentes, tanto en Candia como en la Canea, asciende ya á 600, y cada dia va en aumento.

Independientemente de la proteccion concedida al honor y reputacion de los Rayas, así como de la garantía á sus personas y propiedades, yo no he cesado, conforme á los deseos de S. M. I., de amparar á las familias de los insurgentes, tratándolas con toda la dulzura posible, y poniendo á cubierto de toda injusticia sus bienes, á fin de que renazca la calma, como conio suceda en breve. He puesto en conocimiento de S. E. el capitán bajá todos los pormenores relativos á las operaciones militares.

ITALIA.

Roma 20 de Julio.

Escribo á V. esta carta bajo la impresion del terrible suceso que ha esparcido hoy el espanto por esta ciudad.

A las cinco de la mañana de este día un inmenso gentío acudia de todas partes á la plaza del castillo de Sant-Angelo, habiéndose reunido mas de 1000 personas para presenciar una ejecucion capital. Ya estaba levantado el patibulo, y se veian brillar á su alrededor varias líneas de bayonetas, así que algunos escuadrones de caballería sable en mano, apostados allí para contener una masa compacta, que aumentándose se á cada momento no encontraba suficiente espacio. Todos los balcones y ventanas que dan vista á dicha plaza estaban, como en los dias de grandes funciones, llenos de espectadores, entre los cuales se veian muchas personas de distincion, y sobre todo extrangeros.

Esta extraordinaria curiosidad se explica por la naturaleza del crimen de los reos, los cuales eran tres, á saber: Mi-

chelina Riteozzi, de edad de 51 años; su hermano Giovanni de 50, y un hijo de este llamado Vicenzio de 27.

El crimen que iban á expiar habia hecho mucho ruido. Cerca de la plaza Colóna vivía un relojero de Florencia que pasaba por rico, el cual estaba casado y tenia un hijo de siete años, hallándose á la sazón su esposa en cinta. Serviales en clase de criada una hija de Michelina llamada Marieta, de edad de 14 años, la cual debia casarse con su primo Vicenzio. La víspera de la fiesta de la Girandola pidió la criada permiso á su ama para que pudiese pasar aquella noche su madre en su compañía, lo que la fue concedido, así como tambien la noche siguiente que repitió la petición. En este dia salió el relojero para ir á San Pedro á las funciones, dejando á su muger en casa bastante indispueta.

El barrio estaba mas desierto que de costumbre, pues la mayor parte de los habitantes se hallaban al otro lado del Tiber. Michelina, que se hallaba con su hija en el piso bajo, gritó de repente á la muger del relojero, que se encontraba en el primero: «Señora, señora, baje V. y verá un raton blanco!» No bien hubo bajado esta infortunada, cuando se echaron sobre ella dos hombres que estaban ocultos, y la asesinaron. A los clamores de la madre bajó el hijo, y recibió varias puñaladas, dejándole por muerto.

Bien pronto quedó consumado el robo, y cuando el relojero volvió á su casa, lo primero que se le ofreció á su vista fueron los cadáveres de su muger é hijo: este respiraba todavía. «¿Quiénes son los asesinos?» le preguntó el atribulado padre. El muchacho pudo articular el nombre de la criada, y con este indicio la justicia pudo seguir la traza de los delincuentes. Dióse conocimiento de este suceso al Gobierno de Nápoles, y á los demas vecinos de los Estados del Papa; mas durante algunas semanas todas las pesquisas no produjeron resultado.

En fin consiguióse destubrir el paradero de Marieta, á quien se encontró en un estado horrible; ella contó todo lo que habia pasado despues de la catástrofe, y como habiéndose la obligado su tio á seguirle, la habia forzado, dejándola horriblemente mutilada. Por fin descubrió la guarida de los criminales; y manifestó que dos de los cómplices de Riteozzi habian sido tambien asesinados para que no divulgasen el secreto del crimen.

No tardó la policia en apoderarse de los delincuentes, é instruida la causa fueron sentenciados á pena capital Michelina, Giovanni y Vicenzio; en cuanto á Marieta, reconocida su inocencia, fue absuelta, y la Reina de Nápoles la ha colocado en un convento. Giovanni manifestó hasta en sus últimos momentos un cinismo increíble, negándose á recibir los auxilios de la religion. El dia del suplicio pidió de almorzar, y despues dijo tenia sueño, y con efecto, habiéndose acostado, durmió tranquilamente dos horas, y hubo necesidad de despertarle para llevarle al patibulo. «Vamos allá, dijo abriendo los ojos y esperanzándose; yo iré el último, y con eso tendré tiempo para contemplar esa canalla italiana, á la que quisiera destruir con mi cadáver.»

Al dar las ocho se oyó un gran bullicio entre la multitud que ansiosa aguardaba diese principio el espectáculo. Vióse salir del castillo de Sant-Angelo un piquete de carabineros escoltando á los reos, acompañados de sus confesores y de penitentes de diversos colores. Los verdugos estaban ya en el cadalso acompañados de sus criados. A las ocho y media sonaron las campanas de San Pedro al mismo tiempo que el estrépito del cañon del castillo, y algunos minutos despues ya habia caido la cabeza de Michelina. Tocóle despues su vez á la de Vicenzio, y por último á la de Giovanni. En este instante supremo no le abandonó su serenidad, y sin prestar atención á las exhortaciones que le dirigia el eclesiástico que le auxiliaba, dirigió al pueblo horribles imprecaciones. Como si hubiese presentado las desgracias que debian seguir á su muerte, decía á los carabineros y á los verdugos, señalando á la multitud: «¡Oh! si yo estuviese entre los espectadores, haria mi negocio. Solo por esto siento morir.»

Como si estas palabras hubiesen encontrado eco, en el momento en que su cabeza iba á reunirse con las de sus cómplices, se oyeron gritos espantosos, y la multitud, sobreco-gida de terror, echó á huir sin saber el peligro que amenazaba. Los malhechores, que habian dado la señal de alarma, no tardaron en aprovecharse de tan críticos momentos, y esparciéndose por do quiera como animales feroces, despojaban á los hombres de los relojes, y desgarraban las orejas de las mugeres para arrancarlas los pendientes. En vano la policia pretende obrar; las tropas tampoco pueden apoderarse de los malhechores; todos sus esfuerzos no hacen mas que aumentar la confusion, en términos que dragones, infantes, paisanos y ladrones, todos andan revueltos, sin oirse por una parte mas que lamentos y por otra gritos salvages. Estos discordantes ruidos luchan con el de las campanas y sofocan la voz de los oficiales que quieren conservar la formacion de sus soldados: en el castillo de Sant-Angelo los artilleros cargan sus piezas y se colocan al pie de ellas con mecha encendida.

El terror se propaga en un abrir y cerrar de ojos; en las dos orillas del Tiber, y desde la plaza del Pueblo hasta el Capitolio, no se ve otra cosa que personas aterradas corriendo sin saber por dónde, y pidiendo socorro. La confusion crece por momentos; muchas personas, queriendo huir del peligro, vienen á buscarle; varios dragones, atropellados por la multitud, caen al suelo, y tienen que hacer uso de sus armas para defenderse: en fin, las gentes consiguen retirarse. Pero ¿qué terrible espectáculo se presenta entonces á la vista! La plaza y las calles inmediatas parecen un campo de batalla sembrado de muertos, heridos y estropeados.

Los heridos han sido todos trasportados á los hospitales, y á la hora en que escribo esta (la una de la tarde) cuentanse 12 muertos, 50 heridos de gravedad y unos 150 mas ó menos ligeramente.

Mas de 300 personas han sido arrestadas. Aun cuando el pueblo está completamente aterrado, principia á restablecerse la tranquilidad. La autoridad ha tomado toda clase de precauciones; las tropas estan todas sobre las armas; el pueblo se retira á sus casas, y ya no se nota sintoma alguno de desorden.

Ademas de la relacion que precede, y que nos parece ser algun tanto exagerada, creemos deber transcribir lo que sobre estos acontecimientos publica el *Diario di Roma*, periódico oficial.

El suplicio de los autores del robo y asesinato de la desdichada Catalina Jachizzi se ha verificado en la mañana del

20. La tranquilidad pública no fue turbada hasta el momento de la decapitación de los reos; mas entónces, según aconteció en semejantes casos, apoderóse un terror pánico de la multitud que asistía a ver el suplicio de los delinquentes; cuyo atroz crimen tenían todos muy presente. No tiene la menor duda que el terror esparcido ha sido causado por algunos malvados con el objeto de robar. Las consecuencias son desgraciadamente hartó sensibles, pues varias personas han sido gravemente heridas, y otras han recibido contusiones.

Este lamentable acontecimiento será tal vez presentado en algunas partes como consecuencia de una trama de otra especie. No es nuestro ánimo refutar ahora ni en lo sucesivo lo que haya podido decirse ó que se diga sobre este particular; pero es notorio para todos los testigos presenciales, entre los cuales hay muchos extranjeros, que este desorden no tiene otra tendencia sino la que hemos atribuido á sus autores, cuyo número es muy corto, y casi todos están en poder de la justicia.

GRAN BRETAÑA.

Londres 2 de Agosto.

Bolsa de hoy. Consolidados al contado, 89 $\frac{3}{4}$.
En cuenta, 89 $\frac{1}{2}$, $\frac{5}{8}$.
España: deuda activa, 19 $\frac{7}{8}$.
Pasiva, 4 $\frac{1}{2}$.
Diferida, 9 $\frac{1}{2}$, $\frac{5}{8}$.

Cuanto mas se acerca la apertura del Parlamento, mas se fija la atención pública en las graves cuestiones que habrán de debatirse. El *Sun* publica un programa de la sesión, y aunque no sabemos el origen de sus pormenores, creemos que en falta de datos oficiales, es curioso reproducirlos, sin responder con todo de su exactitud. La Reina abrirá el Parlamento, y su discurso abrazará muchas cuestiones importantísimas; seguirán inmediatamente los debates acerca del mensaje en contestación, y durarán hasta el 28 de Agosto. El resultado de esta discusión será, según todas las apariencias, la caída del ministerio Melbourne. Una interrupción de algunos días seguirá á la crisis ministerial, y hácia el 7 de Setiembre anunciará sir Roberto Peel en los comunes su entrada en el nuevo Gabinete. La necesidad de proveer al reemplazo de varios miembros que harán parte del nuevo ministerio, obligará á suspender las sesiones hasta el 20 de Setiembre, en cuyo día será prorogado el Parlamento hasta el mes de Noviembre, ó quizá hasta el de Enero. Si el *Sun* no está en los secretos de lo que debe hacerse, preciso es confesar que sus indicaciones tienen visos de mucha probabilidad.

La Reina de los belgas y el duque de Brabante han salido de Londres.

Parece ser que los tórys tienen el proyecto de organizar algunos cuerpos de caballería que estarán á su disposición.

FRANCIA.

Tolon 4 de Agosto.

Carecemos absolutamente de noticias de la escuadra. Hábase creído por un momento que el último barco de vapor que se hizo á la mar llevaba la orden al almirante Hugon para que regresase á Francia; pero estamos en el caso de manifestar que este rumor carece de probabilidad.

Paris 4 de Agosto.

Bolsa de hoy. Cinco por 100 116 fr. 20 c.
Tres id. 77 25.
Deuda activa española, 20 $\frac{1}{2}$.

La Reina Cristina debía definitivamente ocupar el jueves próximo su nueva casa de la calle Courcelles.

El célebre pianista Lijzt ha recibido de S. M. el Rey de Dinamarca la orden Real de Danebrog.

El conde de Pahlen, embajador de Rusia, debe regresar á Paris el día 20.

MADRID 11 DE AGOSTO.

Poco ó ningún interés hubiera ofrecido la sesión de hoy, sin la proposición que después del despacho ordinario presentó el Sr. conde de las Navas, para que se remitiese por el Gobierno la causa seguida en la subdelegación de Rentas de Barcelona, relativa á la contrata de sales del Principado, designada con el nombre de Puig-Martí, para que se uniese al dictamen de la comisión del Congreso que entendió en el mismo asunto y se halla sobre la mesa y al orden del día.

Tomada en consideración, y acordado no pasase á las secciones, tuvo lugar una discusión bastante acalorada entre los Sres. Goyeneche, Saenz, Olóza-ga, Gil (D. Pedro) y el autor de la proposición, que dió por resultado que esta se hiciese extensiva á reclamar cuantos documentos y antecedentes relacionados con la contrata existiesen, bien en la dirección de Rentas como se dijo de algunos, bien en otra oficina ó dependencia del ministerio, y también

copia de las tres últimas Reales órdenes que se habían pasado á la contaduría general de Valores para que se liquidase, suspendiéndose entre tanto la discusión del referido dictamen.

Aprobada en estos términos la proposición del Sr. conde de las Navas, se procedió al sorteo de los cinco Sres. Diputados que en union con igual número de Sres. Senadores deben componer la comisión mixta para convenir en las diferencias del proyecto de ley de vinculaciones; del que resultaron nombrados por el orden siguiente los Sres. Cortina, Olóza-ga, Fernández de los Rios, Cabello y Doménech.

Entrando en la orden del día se leyó el dictamen de la comisión de Actas sobre las de la provincia de Canarias, que proponía su aprobación, y que se admitiese como Diputados á los Sres. Ramirez y Suarez; y así lo acordó el Congreso sin discusión. En los mismos términos se aprobó el dictamen de la misma comisión sobre las elecciones de Gerona, y fue admitido como Diputado el Sr. Surrá y Rull, Ministro de Hacienda, que fue reelegido.

Juraron y tomaron asiento en el Congreso los referidos Sres. Diputados, y se entró en el dictamen de la comisión sobre el proyecto de ley relativo al pago de la alcabala en la venta de bienes nacionales.

Aprobado sin discusión el art. 1.º, se procedió á la lectura del 2.º, y el Sr. Sanchez de la Fuente impugnándolo dijo que aunque individuo de la comisión no podía conformarse con el artículo; no porque no lo creyese útil; sino porque creía que estando sobre la mesa el dictamen de otra comisión en que se eximia á toda clase de bienes raíces de la alcabala en la permuta, en su opinión debía reservarse para entonces la cuestión, pues si bien S. S. no quería que los bienes llamados nacionales fuesen de peor condición, tampoco entraba en su cálculo que lo fuesen de mejor que los demas, como vendría á resultar si se aprobaba el proyecto de ley, y se pasaba esta legislación sin poder entrar en la discusión del otro á que S. S. hacia referencia.

Contestó el Sr. Aillon como autor de la adición que produjo el art. 2.º, y en el entretanto el señor Gomez de Laserna presentó una proposición incidente análoga con las ideas emitidas por el Sr. Sanchez de la Fuente, que apoyada brevemente por aquel señor, fue tomada en consideración: puesta á discusión, habló en contra el Sr. Ruiz del Arbol, manifestando el sentimiento que le habia causado el que siendo el Sr. Sanchez de la Fuente individuo de la comisión y autor del proyecto que se discutía, fuese el que mas calor mostraba en la impugnación, cuando la comisión no hacia otra cosa que defender lo que el Sr. Sanchez de la Fuente habia ideado: varias razones expuso S. S. en contra de la proposición incidente; pero habiendo manifestado que la comisión no tenia ningún empeño en que se discutiese ahora ó despues el art. 2.º, lo dejaba á la determinación del Congreso, que acordó se suspendiese hasta que se dé cuenta del proyecto de ley sobre la alcabala en la permuta de toda clase de bienes raíces.

Estando ya bastante avanzada la hora, señaló el Sr. Presidente los negocios de que debía ocuparse el Congreso en el día de mañana y levantó la sesión.

Gobierno político de la provincia de Madrid.

COMISION DE INSTRUCCION PRIMARIA.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 11 del reglamento de exámenes, ha acordado esta comisión dar principio á los de maestros de instrucción primaria elemental y superior el día 5 de Setiembre próximo en el salon de sesiones de la Excm. Diputación provincial, empezando los de maestras el 19 del mismo. En su consecuencia los que aspiren á ser examinados se presentarán con la anticipación y documentos que el mismo reglamento previene al secretario para ser admitidos á aquellos. Madrid 6 de Agosto de 1841.— El secretario, José de Rojas y Senra.

IMPRESA NACIONAL.

Ya se ha concluido la segunda edición de los siete primeros números del BOLETIN DE INSTRUCCION PUBLICA, y se han dirigido estos con el núm. 11.º á las personas que últimamente se habían suscrito desde el núm. 1.º. Ahora podrán satisfacerse inmediatamente las suscripciones que todos los correos se reciben desde dicho núm. 1.º.

Por razones que están al alcance de todo el mundo, se hace indispensable fijar el término de un mes para reclamar en este establecimiento los números que hayan dejado de recibir los señores suscriptores. Los números sueltos se hallan venales en esta Imprenta Nacional.

RECTIFICACION.

En la Gaceta de ayer 11, entre los nombramientos hechos por el Ministerio de Gracia y Justicia se dice: Promoción de Huesca, en lugar de Huescar.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del dia 11 á las tres de la tarde.

EFFECTOS PÚBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00.
Títulos al portador del 5 por 100, 25 $\frac{3}{4}$ y 23 $\frac{3}{4}$ con cupones al contado: 24 $\frac{1}{4}$, 25 $\frac{3}{4}$ y 24 $\frac{3}{4}$ á v. f. ó vol. á prima de $\frac{1}{2}$; cinco dieziseisavos y $\frac{1}{2}$ por 100 con cupones: 20 á 60 d. f. ó vol. con 1 cupon.
Idem del 5 por 100 procedentes de la conversión de la deuda exterior, 00.
Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00.
Títulos al portador del 4 por 100, 00.
Cupones llamados á capitalizar, 19 $\frac{1}{2}$ á 60 d. f. ó vol. en carpetas.
Vales Reales no consolidados, 00.
Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00.
Deuda sin interés, 00.
Acciones del banco español de San Fernando, 00.

CAMBIOS.

Londres, á 90 días, 57 $\frac{3}{4}$ pap. | Coruña, $\frac{3}{4}$ d.
Paris, 16. | Granada, $\frac{1}{2}$ id.
 | Málaga, $\frac{1}{2}$ b.
 | Santander, $\frac{3}{4}$ id.
 | Santiago, 1 pap. d.
 | Sevilla, par.
 | Valencia, id.
 | Zaragoza, $\frac{1}{2}$ d.
Descuento de letras á 6 por 100 al año.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Alcaldía Constitucional de Madrid, juzgado del Rio.

Por providencia del Sr. D. Juan Gonzalez Acebedo, alcalde constitucional de esta muy heroica villa, refrendada por el escribano D. Eladio Sanchez Algaba, y á instancia de Doña Felipa Muñoz, se cita á D. Vicente de Juan para que en el término de 15 días, contados desde la publicación de este anuncio, comparezca á celebrar juicio de conciliación acompañado de su correspondiente hombre bueno.

EN virtud de providencia del Excmo Sr. capitán general de esta provincia de Castilla la Nueva, é ignorándose la habitación en esta corte de Félix Villalvilla, se le cita por medio del presente anuncio á fin de que dentro del término de ocho días contados desde su publicación comparezca en el juzgado de dicha capitania general, sito en el Postigo de San Martin, núm. 7, piso bajo, y horas de audiencia; previniéndole que de lo contrario le parará el perjuicio que haya lugar.

EN virtud de providencia del Excmo. Sr. capitán general de esta provincia de Castilla la Nueva, é ignorándose la habitación en esta corte de Doña Eduarda Alvarez, se la cita por medio del presente anuncio, á fin de que dentro del término de ocho días contados desde su publicación, comparezca en el Juzgado de dicha capitania general sito en el Postigo de San Martin, núm. 7, piso bajo y horas de audiencia, previniéndole que de lo contrario le parará el perjuicio que haya lugar.

EN virtud de providencia del Excmo. Sr. capitán general de esta provincia de Castilla la Nueva, é ignorándose la habitación en esta corte de D. Pantaleon Bone ó Bonet, se le cita por medio del presente anuncio, á fin de que dentro del término de ocho días, contados desde su publicación, se persone en el juzgado de dicha capitania general sito en el Postigo de San Martin, núm. 7, piso bajo y horas de audiencia, previniéndole que de lo contrario le parará el perjuicio que haya lugar.

BIBLIOGRAFIA.

LOS suscriptores á la obra titulada Dios y sus obras, ó Diccionario pintoresco de Historia natural, acudirán á la librería de la Viuda de Razola á recoger las entregas 12 y 13 del tomo 1.º.

Los mismos al Viaje pintoresco al rededor del mundo pasarán á la expresada librería á recoger las entregas 28 y 29 de la misma obra.

TEATROS.

PRINCIPE. A las ocho y media de la noche:
1.º Sinfonía.

2.º Se volverá á poner en escena por última vez definitivamente en esta temporada el drama nuevo en tres actos, arreglado al teatro español por D. Ventura de la Vega, titulado

UN SECRETO DE ESTADO.

3.º Intermedio de baile nacional.

4.º Terminará el espectáculo con un divertido sainete.

CIRCO. A las ocho de la noche.

El drama nuevo de grande espectáculo, en cuatro actos, precedido de un prólogo, titulado

EL TERREMOTO DE LA MARTINICA,

Finalizando con baile nacional.

Relacion de los denuncios y registros de minas admitidos en dicho mes, y de las demarcaciones dadas en él, que la secretaría del ramo forma en virtud de lo mandado en la Real orden de 17 de Junio del año de 1838.

CONTINUACION.

Fechas.	Denunciador ó registrador y vecindad.	Nombre de la mina.	Clase de mineral.	Paraje y término.	Linderos.	Ultimo poseedor.	Fecha de las demarcadas.
19 Febrero.	D. Francisco Martinez, de Murcia.	La Linda.	Plomizo.	Cuesta de las Colmenas, término idem.	Franco.	Se ignora.	
Id.	El mismo, de id.	La Arrogante.	Id.	Senda blanca, término id.	Id.	Id.	
Id.	El mismo, de id.	Codicia.	Id.	Barranco de la Caldera, término idem.	Id.	Id.	
Id.	El mismo, de id.	Esmeralda.	Id.	Ondo de los Franceses, término idem.	Id.	Id.	
Id.	D. Juan Serrano, de id.	El Moro.	Id.	Id. Id.	Id.	D. Agustin Demareo	
Id.	D. Miguel Gomez, de Huercal.	Voluntad de Dios.	Id.	Cerro de la Cruz, término Pulpi.	S. Bartolomé.	Se ignora.	
20	D. Juan Antonio Cáceres, de Cartagena.	S. Francisco Asis.	Id.	Los Atascadores.	Franco.	Id.	
Id.	Sres. Bres y Pico, de id.	La Fama.	Id.	Loma del Infierno.	Id.	Id.	
Id.	D. Rosendo Molina, de Aguilas.	Sto. Cristo de Cope.	Id.	Copos, término de Aguilas.	Id.	Id.	
Id.	D. Bautista Cerdan, de Baluquias.	Bautista.	Id.	Cabezo del Palmito, término Cartagena.	Id.	Id.	
Id.	D. Jaime Ballestrin, de Aguilas.	Trovador.	Id.	Cuesta de Gos, término de Aguilas.	S. Antonio, S. José y la Virgen.	Id.	
Id.	Juan Moreco, de Murcia.	Virgen de las Virtudes.	Id.	Barranco Negro, término Cartagena.	Franco.	Id.	
Id.	El mismo.	Intrépido.	Id.	Pillicas, término id.	Id.	Id.	
Id.	Sres. Brese y Pico, de Cartagena.	La Pascuala.	Id.	Solana de los Peruales, término idem.	Id.	Id.	
21	D. José Ruiz, de Aguilas.	Inesperada.	Id.	Cerro de la Cruz, término de Pulpi.	Elupion, S. Ildefonso.	Id.	
Id.	Diego Sanchez Galera, de Sorbas.	El Andaluz.	Id.	Tranquillo, término id.	Franco.	Id.	
18	D. Juan Vicente Hernandez, de Cartagena.	Annibal.	Id.	Cabezo de los Moros, término de Cartagena.	Id.	Id.	
22	D. Pablo Verger, de id.	Mejicana.	Id.	Cuesta de Galifa, término id.	Id.	Id.	
Id.	Diego Valera, de id.	Se olvidó.	Id.	Lomo de Lobos, término id.	Id.	Id.	
Id.	Francisco Lopez Guiras, de id.	La Maria.	Id.	Cabezo de D. Juan, término, id.	Id.	Id.	
Id.	D. José Martinez, de Palma.	Desengaño.	Id.	Id. Id.	Id.	Id.	
Id.	El mismo.	La Abundante.	Id.	Id. Id.	Id.	Id.	
Id.	D. Nicolas Martinez, de id.	La Imprudente.	Id.	Id. Id.	Id.	Id.	
25	D. Esteban Miguez, de Cartagena.	S. Juan Evangelista.	Id.	El Laguenizo, término id.	Id.	Id.	
Id.	El mismo.	Corre que te pillan.	Id.	Id. Id.	Id.	Id.	
Id.	Francisco Guillen, de Murcia.	Santísima Trinidad.	Id.	Barranco de Mendoza, término id.	Id.	Id.	
Id.	El mismo.	Espíritu Santo.	Id.	Cabeza del Mosquito, término id.	Id.	Id.	
Id.	Juan Ros, de Lorca.	Faraon.	Id.	Id. de los Asensios, término de Aguilas.	Id.	Id.	
Id.	José Gomez, de id.	Santa Teresa.	Id.	Humbria de Pinillo, término de Lorca.	Id.	Id.	
Id.	D. Isidoro Piceti, de Cartagena.	Santa Rita.	Id.	Cuevas del Cucon, término de Cartagena.	Id.	Id.	
Id.	D. Nicolas Beirezo, de id.	S. Juan Clímaco.	Id.	Id. Id.	Id.	Id.	
Id.	D. Juan de Castro, de S. Ildefonso.	Certeza infalible.	Id.	Collado de la Sabina, término id.	Id.	Id.	
Id.	D. Manuel Juan, de id.	Pelayo.	Id.	Rambla de la Bolla, término id.	Id.	Id.	
Id.	D. José Alcaraz Pacheco.	El Silencio.	Id.	Cocon de Mars y Miguel, término id.	Id.	Id.	
Id.	D. Paulino Ros, de id.	La Solitaria.	Id.	Id. Id.	Id.	Id.	
Id.	D. Salvador Viladesan, de Cartagena.	Invicta Bilbao.	Id.	Cabezo D. Juan, término de Cartagena.	Id.	Id.	
24	Pedro Jimenez Purchena.	Sta. Catalina.	Id.	Collado de los Morales, término de id.	Id.	Id.	
Id.	D. Diego Jimenez, de id.	Fortuna.	Id.	Id. Id.	Id.	Id.	
Id.	Ramon Alcazar, de id.	S. Pablo.	Id.	Humbria de Jaral, término de Aguilas.	Id.	Id.	
Id.	D. Francisco Cano, de Cartagena.	La Aparecida.	Id.	Cabezo de los Moros, término de Cartagena.	Id.	Id.	
Id.	D. Claudio Piyet, hermanos, de Aguilas.	Delfina.	Id.	Porman, término de id.	Id.	Id.	
25	D. Francisco Salazar, de Cartagena.	Trinidad.	Id.	Cabezo de Hermitaños, término idem.	Id.	Id.	
Id.	El mismo.	Esperanza.	Id.	Id. Id.	Id.	Id.	
Id.	D. Vicente Tonda, de id.	La Terrible.	Id.	Cletos, término id.	Los Peruales.	Id.	
Id.	Cristóbal Blaya, de id.	La Isabela.	Id.	Diputacion de San Ginés, término idem.	Franco.	Id.	
Id.	El mismo.	La Gloriosa.	Id.	Id. Id.	Id.	Id.	
Id.	José Boscá, de id.	S. José.	Id.	Barranco Mendoza, término id.	Mina del Carneroid.	Id.	
Id.	Ginés Caballero, de id.	La Impaciente.	Id.	Cabezo de la Tinaja, término id.	Franco.	Id.	
Id.	D. Juan Porcel, de id.	La Josefina.	Id.	Algar, término id.	Id.	Id.	
Id.	Antonio Paredes, de id.	La Cabra.	Id.	Cucon de la Piedra, término id.	Id.	Id.	
Id.	El mismo.	El Triunfo.	Id.	Loma de Jaral, término id.	Id.	Id.	
Id.	El mismo.	El Aire.	Id.	Senda blanca, término id.	Id.	Id.	
Id.	Francisco Monreal, de id.	La Afortunada.	Id.	Cabezo de Trujillo.	Francisco Melendez, Fuente del Zapo.	Id.	
Id.	Andres Gutierrez, de id.	Abundancia.	Id.	Id. Id.	Id.	Id.	
26	Julian Jimenez, de Orihuela.	La Leona.	Id.	Rincon de S. Ginés, término id.	Franco.	Id.	
Id.	El mismo.	El Encuentro.	Id.	Id. Id.	Id.	Id.	
Id.	Pedro Campos, de Velez Rubio.	S. Pedro.	Id.	Barranco Agua de Tablas, término id.	Saturnino Rame.	Id.	
Id.	D. Eduardo Valdivieso y compañía, de id.	Inagotable.	Id.	Laguenizo, término id.	Franco.	Id.	
Id.	El mismo.	Paulina.	Id.	Id. Id.	Id.	Id.	
Id.	El mismo.	La Felicidad.	Id.	Id. Id.	Id.	Id.	
Id.	Francisco Mendez, de id.	Mala causa.	Id.	Algar, término id.	Id.	Id.	
Id.	El mismo.	Sopa en leche.	Id.	Id. Id.	Id.	Id.	
Id.	Francisco Mendez, de Murcia.	La Algareña.	Id.	Algar, término de Cartagena.	Id.	Id.	
Id.	Gines Saura, de Cartagena.	Cuatro naciones.	Id.	Lomo de la Sabina, término id.	Id.	Id.	
Id.	El mismo.	Pino.	Id.	Id. Id.	Id.	Id.	
Id.	Ramon Manzanares, de id.	Sobre todas.	Id.	Loma del Mosquito, término id.	Id.	Id.	
Id.	Pedro Navarro, de Murcia.	Ntra. Sra. de Belen.	Id.	Algar, término id.	Cabezo de D. Juan y franco.	Id.	
Id.	El mismo.	La perfecta.	Id.	Id. Id.	Id.	Id.	
Id.	Francisco Mendez, de Cartagena.	La Madrugada.	Id.	Id. Id.	Id.	Id.	
25	José Heredia, de id.	San Teobaldo.	Id.	Barranco Mendoza, término id.	Franco.	Id.	
27	D. Pedro Aliaga, de Orihuela.	Las Beatas.	Id.	Loma de las Beatas, término de Orihuela.	Id.	Id.	
Id.	D. Antonio Vilar, de id.	La Invencible.	Id.	Id. id., término de Cartagena.	Id.	Id.	
Id.	El mismo.	La Sabina.	Id.	Id. Id.	Id.	Id.	
Id.	D. José Aliaga, de id.	La Rabiosa.	Id.	Id. Id.	Id.	Id.	
Id.	Agustin Delgado, de Mazarron.	Purísima Concepc.	Id.	Perules, término de Mazarron.	Intrigas, id. id.	Juan Delgado.	
Id.	Juan Paco Oliva, de id.	San Cristóbal.	Id.	Id. Id.	Franco.	Se ignora.	
Id.	Sres. Bres y Pico, de Cartagena.	La Leandra.	Id.	Cabeza de los Perules, término de Cartagena.	Id.	Id.	
Id.	El mismo.	Eloisa.	Id.	Id. Id.	Id.	Id.	
Id.	El mismo.	Nespomem.	Id.	Id. Id.	Id.	Id.	
Id.	D. Juan Ponce Menor, de Lorca.	Ntra. Sra. del Pilar.	Id.	Cuesta del Rebenton, término id.	Id.	Id.	

(Se continuará.)